



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA

La Secretaría de Educación Pública, a través de los Servicios de Educación Pública Descentraliza del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6°, fracción X, 87, 92 y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975,

CONVOCA

Al personal de apoyo y asistencia a la educación del Sistema educativo Estatal Federalizado que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios efectivos, a presentar solicitud para hacerse acreedores del estímulo de antigüedad, que se otorga como reconocimiento a su trabajo en favor del sistema educativo, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Los estímulos y recompensas son los reconocimientos que se otorgan al personal federalizado de apoyo y asistencia a la educación, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios efectivos que consiste en estímulo económico.

SEGUNDA.- El personal de apoyo y asistencia a la educación que cumplan con los requisitos para hacerse acreedor al estímulo y recompensa, podrá presentar su solicitud en la Unidad de Relaciones Laborales de los SEPDES, sito en boulevard Pedro Infante, N° 2200 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 7-58-51-00, extensión 129 y 8-46-42-00 extensiones 2220 y 2221; en el Departamento de Servicios Regionales que le corresponda, desde la fecha de la presente convocatoria hasta el 18 de diciembre del 2015.

TERCERA.- Para hacerse acreedor al estímulo y recompensa, el solicitante deberá acreditar los años de servicios prestados y presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud requisitado y firmado.
- Copia del último talón de pago.
- Copia de identificación vigente, y;
- Para el personal jubilado, copia de los documentos que acrediten la conclusión del trámite.

CUARTA.- La Unidad de Relaciones Laborales realizará un estudio de factibilidad para determinar a los acreedores de los estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto.

QUINTA.- Los trabajadores que ostentan plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos

fina



en cada una de ellas; aclarando, que no puede sumar la antigüedad acumulada en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación con las funciones docentes o viceversa.

SEXTA.- Se entenderá por años efectivos de servicios, el tiempo realmente laborado, descontando los periodos de licencias sin goce de sueldo.

SÉPTIMA.- Los años de antigüedad requeridos en esta convocatoria se computarán hasta el 15 de julio del año 2016.

OCTAVA.- El derecho a recibir los estímulos y recompensas, objeto de la presente convocatoria, prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha de pago.

NOVENA.- Queda excluido de la aplicación de la presente convocatoria las personas contratadas por honorarios, por lo que en la consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del Estímulo objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA.- Será requisito indispensable para la obtención de los estímulos y recompensas, tener cumplida la antigüedad establecida para cada premio y no haberlos recibido con anterioridad.

DECIMOPRIMERA. Si falleciere la persona a cuyo favor se esté tramitando alguno de los reconocimientos que se autorice procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el ISSSTE y, a falta de esta designación, a los acreedores hereditarios legales reconocidos, o al albacea o titular declarado judicialmente.

DECIMOSEGUNDA. Las fechas señaladas en la presente convocatoria serán improrrogables.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO